



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 85 -2022-DCGI/JNE

Lima, 21 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000061-2022-LOG/JNE, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N° 000157-2022-DGNAJ/JNE, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 09-2022-DCGI/JNE, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el año fiscal 2022.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, El TUO de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Informe N° 000061-2022-LOG/JNE, de fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2022, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Concurso Público "Servicio de Alquiler de Mobiliario ERM 2022" por el valor estimado de S/ 1'122,809.50, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Elecciones Regionales y Municipales 2022, con fecha prevista de convocatoria Marzo 2022, considerando que el procedimiento de selección que se llevará a cabo, será el dispuesto en el literal e) del Artículo 83 de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Concurso Público "Servicio de Alquiler de Mobiliario ERM 2022", por medio del memorando N° 000201-2022-LOG/JNE la Unidad Orgánica de Logística solicita la contratación de alquiler de mobiliario para los JEE en el marco de las ERM 2022, adjuntado el requerimiento de servicios N° 00778, por lo que a través del Informe N° 024-2022-SVT-LOG-DGRS/JNE, se determinó el valor estimado por el monto de S/ 1'122,809.50 (Un millón ciento veintidós mil ochocientos nueve con 50/100 Soles); asimismo el presente servicio cuenta con la Certificación N° 000542-2022-DGPID/JNE, de fecha 17 de marzo de 2022, que garantiza su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2022 del JNE para continuar con la contratación.

Que, a través del Informe N° 000157-2022-DGNAJ/JNE, de fecha 21 de marzo de 2022, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el cuarto considerando de la presente Resolución.





*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 85 -2022-DCGI/JNE

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N° 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2022, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N° 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2022, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/03/2022 12:21:50-0500





Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 85 -2022-DCGI/JNE

ANEXO N° 01
INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/03/2022 12:22:08-0500



Modificación PAC JNE 2022 – SEACE

Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

40224860 - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resumen de la versión publicada (Incluidos, Excluidos, Modificado) 2022

Año: 2022
Entidad: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Versión: 11
Fecha de registro: 22/01/2022 11:18:59
Documento de Aprobación:
Tipo Documento: Resolución
Número documento: ES-2022-OCGI-JNE
Fecha del documento de aprobación: 21/01/2022
Resolución 85-2022-OCGI-JNE. Modificar el Plan Anual
Archivo del documento de aprobación
Personas que aprueban el documento:
Nombres: JAIME GÓMEZ VALVERDE
DNI: 23456789
Número documento: 23456789
Cargo de la persona que aprueba el documento: DIRECTOR CENTRAL
Observación:
Usuario que registró: 40224860

Estado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITAES	Valor EstimadoEn Sóles	Mes Programado	Fondo Financiamiento	Acciones
68	SERVICIO DE ALQUILER DE INMOBILIARIO ERH 2022	Concurso Público	7	1,122,809.50	Marzo	* Recursos Ordinarios	

Estado de Procesos Programados EXCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de	Valor EstimadoEn	Mes	Fondo Financiamiento	Acciones

Central Administrativo: 61155555 - Central de Consultas: 6145656 | Horario de Atención: 08:30 A. 17:00. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11 Perú. Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 10.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600. Términos y Condiciones de uso